



-----  
VISTO:

La Ordenanza nro. 5451, que establece los montos y el procedimiento para realizar compras que afecten el erario municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada legislación tiene como espíritu normar los procederes para efectuar compras de materiales y/o insumos para el funcionamiento municipal.

Que es necesario proceder a la compra de un hidroelevador, en el sector de alumbrado público, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publico, a fin de poder proceder a una reparación integral del camion Ford que actualmente se utiliza.

Que dicho camion, viene sufriendo roturas cotidianas, dado que cuenta con 12 años de antigüedad, las que no pueden ser subsanadas de manera eficaz, sin realizar una reparación integral del mismo.

Que a fin de resguardar la seguridad de los empleados municipales, es necesario dotarlos de herramientas y vehículos acordes a la tarea que realizan, que en el caso del personal de alumbrado, incluye tareas en altura.

Que se reciben cotizaciones de las empresas HIDRO-GRUBERT y AXION las cuales incluyen la colocación del mismo en la camioneta Toyota adquirida por el municipio

Que la cotización de la empresa AXION, además de incluir la reforma de elásticos y la Homologacion Vehicular Ley de Transito N° 24.449, resulta la mas beneficiosa en la forma de pago financiada.

Que en el marco de la problemática del Covid-19, se dificultan notoriamente los procedimientos de licitaciones públicas, dado que implican traslados de personas entre localidades, que hoy están seriamente restringidas

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE



-----  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a la compra directa para la adquisición de un Hidro Elevador AXION UR 3410.-

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo procederá a la contratación y/o compra con la firma AXION S.A. con un anticipo de \$ 490.000 y 12 valores fijos y en pesos de \$ 123.000, pagaderos mediante cheques diferidos.-

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo deberá remitir informe detallado de la compra efectuada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinte.

**Autor:** Poder Ejecutivo Municipal.

**Votación:** Aprobado por mayoría.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN)	•MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)		